

Verónica Fabiola Sepúlveda Serrano, Directora Seccional de Impuestos y Aduanas de Sogamoso en mi calidad de Supervisor de la Orden de Compra No. 122321 de 12/12/2023, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe mensual de ejecución en los siguientes términos:

1. Información general:

Orden de Compra No.:	122321	Fecha de suscripción:	12/12/2023
Objeto:	"Servicio integral de aseo y cafetería para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Sogamoso".		
Contratista:	UNION TEMPORAL OUTSOURCING GIAF		
NIT o CC contratista	901.677.020-1		
Valor del contrato:	\$ 150.663.340,24	Vigencia¹ <2023>	\$11.000.000
		Vigencia <2024>	\$139.663.340,24
		Vigencia futura <año>	N/A
		Vigencia futura <año>	N/A
Adición valor:	Modificadorio No. #	N/A	N/A
	Modificadorio No. #	N/A	N/A
Reducción valor:	N/A	N/A	N/A
	N/A	N/A	N/A
Valor actual del contrato:	\$ 150.663.340,24		
CDP vigencia 2023:	2723 por \$11.000.000 del 13/10/2023	CRP vigencia 2023:	65623 por \$11.000.000 del 15/12/2023
CDP vigencia 2024:	124 por \$139.663.340,24 del 02/01/2024	CRP vigencia 2024:	124 por \$139.663.340,24 del 02/01/2024
Plazo de ejecución del contrato:	253 días	Fecha de acta inicio:	18/12/2023
		Fecha de terminación inicial:	31/08/2024
		Plazo Prórroga modificadorio No. #	N/A
		Fecha de terminación:	31/08/2024
Plazo cláusula de pervivencia:	N/A	Fecha inicio:	N/A
		Fecha de terminación:	N/A
Garantía de Cumplimiento No.	73094 de fecha 14/12/2023	Aseguradora:	BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA
Fecha aprobación garantía:	18/12/2023	NIT aseguradora:	900.814.916-1
Garantía de RCE² No:	21230 de fecha 14/12/2023	Aseguradora:	BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA

¹ Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.

² RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

Fecha aprobación garantía:	18/12/2023	NIT aseguradora:	900.814.916-1
Otras modificaciones:	N/A		
Nombre del Supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	VERÓNICA FABIOLA SEPULVEDA SERRANO 18/12/2023 – 25/12/2023 LEIDY NIYERETH BAUTISTA GRANADOS 26/12/2023 – 17/01/2024 VERÓNICA FABIOLA SEPULVEDA SERRANO 18/01/2024 vigente		
Periodo Evaluado:	1 a 31 de mayo de 2024		

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
73094	BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA	cumplimiento	20% \$30.132.668,05	12-12-2023	01-03-2025
73094	BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA	salarios y prestaciones	15% \$22.599.501,04	12-12-2023	01-09-2027
73094	BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA	calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% \$15.066.334,02	12-12-2023	01-03-2025
21230	BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA	Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV \$232.000.000,00	12-12-2023	01-09-2024

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA ³			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar ⁴
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
FE 1142	29/12/2023	\$9.914.928,48	aceptada	25569524	7/02/2024	\$9.914.928,48	
FE 1258	15/02/2024	\$17.881.183,80	aceptada	55477324	7/03/2024	\$17.881.183,80	
FE 1423	12/03/2024	\$17.903.510,66	aceptada	81231924	22/03/2024	\$17.903.510,66	
FE 1582	04/04/2024	\$17.737.687,43	aceptada	106884724	16/04/2024	\$17.737.687,43	
FE 1757	06/05/2024	\$17.646.418,15	aceptada	158879724	27/05/2024	\$17.646.418,15	
FE 1997	06/06/2024	\$17.184.392,52	aceptada				\$17.184.392,52
Valor total facturado⁵:		\$98.268.121,05			Totales:	\$ 81.083.728,52	\$17.184.392,52

Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) **Aceptación expresa:** cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) **Aceptación tácita:** Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

4. Información sobre avance del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:				
No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
1	Servicio integral de aseo y cafetería para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Sogamoso, establecidas en la Compra N°122321	Prestación del Servicio integral de aseo y cafetería para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Sogamoso,	El servicio prestado por el contratista desde el 1 hasta el 31 del mes de mayo de 2024 fue recibido a satisfacción por esta Dirección Seccional	100%

³ De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

⁴ El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

⁵ El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

		establecidas en la Compra N°122321		
--	--	---------------------------------------	--	--

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

N/A

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 28-12-2023 se entregó al contratista copia del MN-FI-0013 MANUAL DE CONTRATOS y CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN
- El 18-12-2023 se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.
- El (fecha) se suscribió con el contratista el cronograma de ejecución del contrato. N/A
- Durante el mes se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando para que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante el mes se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto previstos en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se publicaron en la TVEC todos los documentos generados durante el mes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN, a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- El (fechas) se efectuaron reuniones con el contratista, de las cuales se levantó acta. N/A
- Se expedieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado dentro del periodo, verificando que cumpliera lo pactado.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se aprobó la factura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.
- Se expedieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó para el pago que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV

- Se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondían al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor
- Se recibe la sexta factura FE No 1997 del 06/06/2024 por valor de \$17.184.392,52
- Para la realización de los pagos el contratista cumplió con los requisitos de Ley, aportando planilla de pago de aportes a la Seguridad Social en el trabajo N° 9468256350 de fecha 05/06/2024; de los empleados a su cargo relacionados con la Orden de Compra, liquidados sobre las nóminas mensuales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003, de igual manera allega certificación de paz y salvo por concepto de nómina con aportes integrales a la seguridad social y aportes parafiscales emitida el 05 de junio de 2024 por Mauricio Ruge Murcia en su calidad de Representante Legal de la UNION TEMPORAL OUTSOURCING GIAF.
- El contratista allega reporte de dispersión de nómina BANCO DE BOGOTA de fecha 06/06/2024 correspondiente al mes de mayo de 2024.
- Durante el período se verificó que el contratista cumpliera con el objeto del contrato y en general con los procedimientos establecidos para este objeto contractual, se realiza el pedido de los insumos, el cual se recibe completo dentro de los términos.

7. Llamadas de atención al contratista: N/A

--

8. Actas suscritas con el contratista: N/A

--

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista aportó planilla de pago de aportes a la Seguridad Social en el trabajo 9468256350 de fecha 05/06/2024, de los empleados a su cargo relacionados con la Orden de Compra, liquidados sobre las nóminas mensuales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003, de igual manera allega certificación de paz y salvo por concepto de nómina con aportes integrales a la seguridad social y aportes parafiscales emitida el 05 de junio de 2024 por Mauricio Ruge Murcia en su calidad de Representante Legal de la UNION TEMPORAL OUTSOURCING GIAF.

10. Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:

Riesgo 1:	Garantías requeridas se presentan de forma tardía o no se presentan y no se firma contrato	Responsable:	PROPONENTES
Tratamiento implementado:	• N/A		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 2:	Imposición de nuevos tributos o reformas tributarias	Responsable:	CONTRATISTA
Tratamiento implementado:	• N/A		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		

Riesgo 3:	Sabotaje por huelgas y manifestaciones que afecten la continuidad del contrato.	Responsable:	CONTRATISTA
Tratamiento implementado:	N/A		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 4:	Daño, pérdida o hurto de materiales o equipos Caso Fortuito o Fuerza mayor	Responsable:	CONTRATISTA
Tratamiento implementado:	N/A		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 5:	El contratista no cumple con las obligaciones contractuales	Responsable:	CONTRATISTA
Tratamiento implementado:	N/A		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 6:	Restricciones de transportes que contemplan la ley y demás que impidan la entrega oportuna de los elementos en el tiempo estipulado en las condiciones del contrato.	Responsable:	CONTRATISTA
Tratamiento implementado:	N/A		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 7:	Disposición inadecuada de los desecho y residuos derivados de las actividades contractuales.	Responsable:	CONTRATISTA
Tratamiento implementado:	N/A		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 8:	Ocurrencia de accidentes laborales	Responsable:	CONTRATISTA
Tratamiento implementado:	N/A		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 9:	Inexistencia o limitaciones de medios de acceso y/o transporte de personas, materiales y equipos	Responsable:	CONTRATISTA
Tratamiento implementado:	N/A		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		

Riesgo 10:	Daños o impactos al medio ambiente que genere el contratista en el desarrollo del contrato.	Responsable:	CONTRATISTA
Tratamiento implementado:	N/A		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 11:	Demora, Incumplimiento o retraso en el pago de salarios y prestaciones sociales a los empleados	Responsable:	CONTRATISTA
Tratamiento implementado:	N/A		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 12:	Incumplimiento de obligaciones legales y reglamentarias de carácter ambiental, así como de licencias permisos y autorizaciones ambientales	Responsable:	ENTIDAD / CONTRATISTA
Tratamiento implementado:	N/A		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		

11.Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del contrato: N/A

Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.

12.Verificación de incentivos: N/A**13.Cumplimiento obligaciones ambientales**

El supervisor se permite indicar que fueron cumplidas las condiciones de disposición final o recuperación ambiental, a través de del uso eficiente y racional de los recursos naturales como el agua y energía de acuerdo con la normatividad ambiental vigente

14.Observaciones: N/A

En constancia, se firma en Sogamoso a los trece (13) días del mes de junio de 2024

SUPERVISOR
Verónica Fabiola Sepúlveda Serrano
Directora Seccional de Impuestos y
Aduanas de Sogamoso

Blanca Lilia Salamanca
Jefe Administrativa y Financiera (A)

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia		Descripción de cambios
	Desde	Hasta	
1	23/12/2023	10/10/2023	Versión inicial
2	11/10/2023		

Elaboró:	Lina Constanza Mendieta Cano Elaboración Metodológica	Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
	Rosy Liliana Ascencio Pachón Elaboración Técnica	Inspector IV	Subdirección de Compras y Contratos
Revisó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos
Aprobó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos